



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.031-2025-MPSR-J/A
27/01/2025

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 031-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 27 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00052237-2024; INFORME N° 001-2025-MPSRJ/GESG/SGAC, emitido por la Subgerencia de Archivo Central; OPINIÓN LEGAL N° 021-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1054-2022-MPSR-J/A de fecha 23 de diciembre del 2022, se resuelve en su artículo 1°.- *"EXPRESAR a nombre del Gobierno Municipal de la Provincia de San Román - Juliaca, nuestro RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y FELICITACIÓN a la Mg. VIRGINIA PACOMPIA FLORES, DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Juliaca, por ser promotor y organizador del Taller de Capacitación, quienes coadyuvan al resguardo del derecho ciudadano a vivir en paz y armonía."*

Que, por medio del Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00052237-2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, la administrada Virginia Guadalupe Pacompia Flores, solicita la corrección y/o rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1054-2022-MPSR-J/A de fecha 23 de diciembre del 2022, señalando que no fue docente de la Universidad Nacional de Juliaca en el año 2022. Hecho que erróneamente habría sido consignado en la Resolución de Alcaldía N° 1054-2022-MPSR-J/A.

En tanto, de los actuados que obran en el expediente administrativo materia de la presente, no figura documentación alguna que corrobore lo referido por la administrada. Por su parte, el Subgerente de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del INFORME N° 001-2025-MPSRJ/GESG/SGAC de fecha 07 de enero del 2025, informa que, realizada la búsqueda en los legajos de la Subgerencia de Archivo Central, remite copia fedatada de la Resolución de Alcaldía N° 1054-2022-MPSR-J/A de fecha 23 de diciembre del 2022, precisando que respecto a los otros actuados no obran, adjuntando el formato de búsqueda con información detallada.

En ese sentido, no es posible corroborar si la administración de esta corporación municipal habría incurrido en error al señalar que la Mg. Virginia Guadalupe Pacompia Flores, fuera docente de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca.

● Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
● Central Telefónica: (051) 321201
● www.gob.pe/munisanroman
● mpsrrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.031-2025-MPSR-J/A
27/01/2025

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 021-2025-MPSR-J/GAJ, opina que resulta improcedente la rectificación del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 1054-2022-MPSR-J/A de fecha 23 de diciembre del 2022.

Que, de conformidad con los incisos 1) y 8) del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades en los procedimientos administrativos, actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones; e, interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan, pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo, sustentado fundamentalmente de Legalidad y del Debido Procedimiento.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la administrada VIRGINIA GUADALUPE PACOMPIA FLORES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40330699, sobre rectificación del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 1054-2022-MPSR-J/A de fecha 23 de diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al interesado, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mtro. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
VIRGINIA GUADALUPE PACOMPIA FLORES
REG. 186
ARCHIVO GSG-MPSR-J